



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 550-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 007-2023-CONSULTORES E INVERSIONES HUANCAR, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Sr. Alexander Huamán Ccarhuasll en su condición de Formulador Externo del Expediente Técnico del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", La carta 001-2023-MRCH-A, en fecha 25 de mayo de 2023, remitiendo observaciones a la ficha técnica de mantenimiento, emitido por el Arq. María Rosa Cartagena Huarcaya en su condición de Evaluador Externo, la carta S/N-2023-CONSULTORES E INVERSIONES HUANCA, en fecha 30 de mayo del 2023, remitiendo el levantamiento de observaciones a la ficha técnica de mantenimiento, emitido por el Sr. Alexander Huamán Ccarhuasll en su condición de Formulador Externo, la Carta N°002-2023-MRCH-A en fecha 09 de junio de 2023, remitiendo la Aprobación a la ficha técnica del mantenimiento, emitido por el Arq. María Rosa Cartagena Huarcaya en su condición de Evaluador Externo, el Informe N°02103-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, en fecha 14 de junio de 2023, remite la aprobación a la ficha técnica de mantenimiento, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N°1026-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, en fecha 16 de junio de 2023, remitiendo aprobación presupuestal favorable a la ficha técnica de mantenimiento, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la unidad de Presupuesto, el Informe N° 0792-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2023, remitiendo la Aprobación a la ficha técnica del mantenimiento, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MEGANTONI», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante el La Carta N° 007-2023-CONSULTORES E INVERSIONES HUANCAR, de fecha 10 de abril de 2023, con registro N° 1564, el Sr. Alexander Huamán Ccarhuasll en su condición de Formador Externo, con Orden de Servicio N°385, presenta a la Dirección de Mantenimientos de Infraestructura Pública el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MRCH-A, de fecha 25 de mayo de 2023, el Arq. María Rosa Cartagena Huarcaya en su condición de Evaluador Externo con orden de Servicio N° 1082, presenta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni las observaciones de la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO";

Que, mediante la Carta S/N-2023-CONSULTORES E INVERSIONES HUANCAR, de fecha 30 de mayo de 2023, con registro N° 3292, el Sr. Alexander Huamán Ccarhuasll en su condición de Formador Externo, presenta a la Dirección de Mantenimientos de Infraestructura Pública el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N°002-MRCH-A, de fecha 09 de junio de 2023, el Arq. María Rosa Cartagena Huarcaya en su condición de Evaluador externo con orden de servicio N°1082, presenta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"; con un presupuesto de inversión de S/.999,922.20 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos veintidós con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe N° 02103-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, liquidación

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y Transferencia de Proyectos, remite OPINION TECNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO";

Que mediante Informe N° 1026-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 16 de junio de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"; por un costo total de S/999,922.20 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos veintidós con 20/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el Informe N° 0792-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"; cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/999,922.20 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos veintidós con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"; quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMeganton



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO “; cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/999,922.20 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos veintidós con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
1	COSTO DIRECTO		741,252.53
2	GASTOS GENERALES	16.69%	124,865.46
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	5.70%	41,627.30
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.84%	13,473.22
5	GASTOS DE ELAB. DE PLAN DE TRABAJO	4.52%	29,326.40
6	GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	0.96%	7,006.33
7	GASTOS ADMINISTRATIVO	4.96%	36,711.20
8	GASTOS POR CONTROVERSA	0.77%	5,659.76
PRESUPUESTO TOTAL			999,922.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR DE NUEVA UNIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO “.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
OSELTP
GPP
OAF
GIOTDUR
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni